



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

Concejo Municipal

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

Día	: Viernes 25 de Enero de 2019.
Hora	: 12:15 hrs.
Lugar	: Salón de Concejo.
Preside	: Sr. Hernán Sepúlveda Villalobos
Concejales Asistentes	: Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez Sr. Renato Hernández Bravo. Sr. Jorge Espinoza Fuentealba Sr. Jorge Dedes Franco. Sr. Manuel Ortiz Bustos. Sr. Ricardo Ureta Ramos.
Secretario	: Sr. Luis Pinto Troncoso

TABLA

- 1.** Aprobación Avenimiento de Pago Empresa Elecnor Chile.
- 2.** Aprobación Licitación Pública Concesión Balneario Municipal Machicura.
- 3.** Aprobación Modificación Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
- 4.** Aprobación Leaseback.

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

Desarrollo de la Sesión.

El señor Presidente señala que retira el Punto 4 de la tabla.

3.1 Aprobación Avenimiento de Pago Empresa Elecnor Chile.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la respectiva solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar el siguiente avenimiento de Pago Empresa Elecnor Chile, enviado a los señores Concejales el día jueves 24 de enero de 2019.

TRANSACCIÓN

ELECNOR CHILE S.A.

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Comparecen: por una parte, Elecnor Chile S.A., persona jurídica del giro de su denominación, Rut N°96.791.730-3, representada legalmente, según se acreditará, por su Gerente General, don Rafael Aqüera Buiza, ingeniero, español, soltero, cédula de identidad para extranjeros N°25.054.676-9, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N°4501, oficina 1602, Las Condes, Santiago, y, por la otra, Ilustre Municipalidad de Colbún, corporación de derecho público del giro de la administración pública y defensa ,RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don Hernán Israel Sepúlveda Villalobos, profesión Medico Cirujano, chileno, estado civil soltero, cédula de identidad N°17.039.556-5 nacional, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Adolfo Novoa 419, Colbún; los comparecientes mayores de edad, y exponen: PRIMERO: Antecedentes: 1.- Con fecha 24 de diciembre de 2013, la I. Municipalidad de Colbún y Elecnor Chile suscribieron contrato denominado "MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE COLBÚN", correspondiente licitación ID de Mercado Público 468-127-LP13. 2.-En dicho contrato se pactó que se pagarían 96 cuotas mensuales equivalentes a 817,389 UF. 3.- Producto de dicho contrato, Elecnor Chile S.A. emitió las facturas correspondientes a las cuotas incluidas en la oferta presentada, registrándose impagos desde la factura correspondiente a la cuota N°2 de dicho contrato. 4.-

A raíz de los impagos verificados, Elecnor Chile S.A. inició gestiones para el cobro judicial de dichas facturas, lo que dio lugar a los autos Rol C-750-2017 tramitados ante el 1º Juzgado de Letras de Linares y autos Rol C-1.692-2017 y Rol 2025-2018 tramitados ante el 2º Juzgado de Letras de Linares. 5.- Producto de los incumplimientos de pago referidos, a la fecha la Ilustre Municipalidad de Colbún adeuda a Elecnor Chile S.A. las siguientes facturas, por un monto total de \$699.041.985.- correspondiente a las siguientes facturas: N°11837 de fecha 21 de junio de 2016, por la suma de \$21.281.916; N°11872 de fecha 05 de julio de 2016, por la suma de \$21.301.770; N°11928 de fecha 05 de agosto de 2016, por la suma de \$21.381.653; N°11955 de fecha 05 de septiembre de 2016, por la suma de \$21.429.929; N°11990 de fecha 05 de octubre de 2016, por la suma de \$21.435.455; N°12019 de fecha 07 de noviembre de 2016, por la suma de \$21.435.455; N°12055, de fecha 05 de diciembre de 2016, por la suma de \$21.515.550; N°12100 de fecha 09 de enero de 2017, por la suma de \$21.542.802; N°12134 de fecha 08 de febrero de 2017, por la suma de \$21.501.107; N°12171 de fecha 08 de marzo de 2017, por la suma de \$21.603.371; N°12204 de fecha 05 de abril de 2017, por la suma de \$21.644.845; N°12234 de fecha 05 de mayo de 2017, por la suma de \$21.725.464; N°12269 de fecha 05 de junio de 2017, por la suma de \$21.774.891; N°12306 de fecha 05 de julio de 2017, por la suma de \$21.799.380; N°12366 de fecha 04 de agosto de 2017, por la suma de \$21.729.126; N°12411 de fecha 05 de septiembre de 2017, por la suma de \$21.752.904; N°12444 de fecha 06 de octubre de 2017, por la suma de \$21.797.673; N°12480 de fecha 06 de noviembre de 2017, por la suma de \$21.762.639; N°12517 de fecha 05 de diciembre de 2017, por la suma de \$21.871.523; N°12554 de fecha 05 de enero de 2018, por la suma de \$21.908.036; N°12587 de fecha 05 de febrero de 2018, por la suma de \$21.929.951; N°12616 de fecha 05 de marzo de 2018, por la suma de \$22.026.745; N°12646 de fecha 05 de abril de 2018, por la suma de \$22.042.439; N°12682 de fecha 05 de mayo de 2018, por la suma de \$22.080.644; N°12719 de fecha 05 de junio de 2018, por la suma de \$22.144.221; N°12755 de fecha 05 de julio de 2018, por la suma de \$22.210.363; N°12788 de fecha 05 de agosto de 2018, por la suma de \$22.238.588; N°12818 de fecha 05 de septiembre de 2018, por la suma de \$22.318.921; N°12846 de fecha 05 de octubre de 2018, por la suma de \$22.369.125; N°12884 de fecha 05 de noviembre de 2018, por la suma de \$22.433.535; N°12933 de fecha 05 de diciembre de 2018, por la suma de \$22.519.991; y, N°12985 de fecha 07 de enero de 2019, por la suma de \$22.531.974. 6.- Por consiguiente, al 21 de enero de 2019 la Ilustre Municipalidad de Colbún adeuda a Elecnor Chile S.A. la suma equivalente a 25.368,86 Unidades de Fomento. 7.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695, faculta al Alcalde

para transigir, estableciendo como único requisito para ello contar con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal. 8.- Que, la presente transacción cuenta con la aprobación del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Colbún, adoptada en la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2019, cuya copia autorizada se protocoliza en esta Notaría bajo el N° _____, para constancia y acreditación. 9.- Que, los servicios y las obras que dieron lugar a los pagos que adeuda la Ilustre Municipalidad de Colbún efectivamente fueron realizados por Elecnor Chile S.A., por lo que han sido útiles para el municipio y la comunidad, por lo que resulta indispensable que la retribución de las labores ejecutadas se verifique, pues de no verificarse dicha contraprestación se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Municipalidad, lo que no se ajustaría a derecho según el dictamen N°57.642 de 2007.

SEGUNDO: Transacción: Que, a fin de precaver un eventual litigio entre las partes comparecientes, y poner término a los actualmente vigentes, producto de la deuda que actualmente mantiene la Ilustre Municipalidad de Colbún detallada en la cláusula precedente, por el presente instrumento se acuerda la siguiente transacción: Uno: La Ilustre Municipalidad de Colbún reconoce adeudar a Elecnor Chile S.A. al 21 de enero de 2019 la suma equivalente a 25.368,86 Unidades de Fomento producto de cuotas atrasadas del contrato referido en la cláusula primera. Dos: El saldo insoluto de la deuda, esto es, la suma de 25.368,86 Unidades de Fomento.- por concepto de facturas vencidas; y la suma de 51.495,507 Unidades de Fomento.-, por concepto de cuotas futuras. Tres: Durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2019 la Municipalidad pagará la suma de 438,078 Unidades de Fomento y a contar de Abril del mismo año, se pagarán cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 255,546 Unidades de Fomento cada una de ellas. Cuatro: De igual forma a contar del mes de Enero del año 2020 hasta el mes de Diciembre del año 2020 se pagará por el Municipio cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 255,546 unidades de Fomento. Quinta: A contar del mes de enero de 2021, la I. Municipalidad de Colbún debe pagar una cuota equivalente a la cuota del contrato, esto es, de 817,389 Unidades de Fomento. Seis: Las cuotas que dan cuenta los números 3, 4 y 5 anteriores, tendrán vencimiento los días 15 de cada mes, siendo la primera de ellas pagadera el día 15 de enero de 2019, y así sucesivamente. Siete: La I. Municipalidad de Colbún se obliga a revisar el último trimestre del año 2019 su presupuesto, a fin de adicionar al monto ya pactado una cuota adicional que se pague de forma cuatrimestral. Asimismo, se obliga a revisar cada año su presupuesto, de modo de poder aumentar la cuota de que da cuenta el número 4 de esta cláusula. Ocho: La I. Municipalidad pagará una cuota final, en el mes de Diciembre de 2021, de 127,953 Unidades de Fomento. Nueve: Las

partes acuerdan que los pagos pactados en la presente transacción se irán imputando, primeramente, y en forma sucesiva, a la solución de las facturas ya emitidas y singularizadas precedentemente, y posteriormente a las facturas que se vayan emitiendo de conformidad al contrato, hasta que se completen los pagos íntegros y totales. Se deja expresa constancia, que las partes acuerdan que la presente transacción no altera la facturación de las cuotas del contrato originalmente pactadas, por lo que Elecnor Chile S.A. continuará facturando mensualmente la cuota correspondiente de acuerdo al contrato referido en la cláusula primera de este instrumento. Diez: La municipalidad debe entregar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, que acredite pueden pagar la cuota correspondiente, por cada año en que esté vigente la presente transacción. Once: Una vez verificado el pago de tres cuotas sucesivas de la presente transacción por parte de la I. Municipalidad de Colbún, Elecnor Chile S.A. deberá presentar escritos en las causas Rol C-750-2017 tramitada ante el Primer Juzgado de Letras de Linares y Rol C-1692-2017y Rol C-2025-2018, tramitadas ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, dando cuenta del término de la causas por la transacción suscrita por las partes. Mientras no se verifiquen dichos pagos, las partes presentarán escritos de suspensión de común acuerdo en ambas causas. Con todo una vez aprobada la transacción por el Honorable Concejo Municipal, Elecnor Chile S.A presentará escrito en causa C-1692-2017 que deje sin efecto el remate de bienes inmuebles resuelto a fojas_____ fijado para el día 28 de enero de 2019, a las 12:00 horas en dependencias del Segundo Juzgado de Letras de Linares Doce: Elecnor solicitará el alzamiento del embargo inscrito a fojas 412 N°587 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Linares, del año 2018, una vez que la municipalidad efectúe el pago de la primera cuota de la presente transacción. TERCERO: Finiquito: Una vez que la Ilustre Municipalidad de Colbún cumpla en forma íntegra y oportuna con el pago de las de las facturas atrasadas a la fecha de suscripción del presente instrumento, detalladas en el punto 5 de la cláusula primera, en la forma indicada en la cláusula segunda de este instrumento, Elecnor Chile S.A. se obliga a entregar el correspondiente finiquito total, completo y recíproco. De este modo, en caso de cumplirse en forma íntegra y oportuna con el pago de las facturas atrasadas referidas, a entera conformidad de Elecnor Chile S.A., las partes declaran que renunciarán expresa, formal, irrevocable y mutuamente al ejercicio de cualquier acción que se derive o se haya derivado de la deuda que mantiene la Ilustre Municipalidad de Colbún por dicho concepto. CUARTO: Incumplimiento de la transacción. El simple retardo y/o mora en el pago íntegro y oportuno de todo o parte de una de las cuotas, detalladas en la cláusula segunda del presente instrumento en la época pactada

para ello, dará derecho a Elecnor Chile S.A. a exigir sin más trámite a la Ilustre Municipalidad de Colbún el pago total de la deuda o el saldo a que se halle reducida, considerándose en tal evento la obligación como de plazo vencido. Por consiguiente, en dicho evento, Elecnor Chile S.A. podrá iniciar o ejercer las acciones que estime pertinentes, sean éstas de cualquier naturaleza, con el objeto de perseguir el pago total de la deuda correspondiente a dichas facturas o del saldo a que se halle reducida. QUINTO: Aceptación. Don Rafael Agüera Buiza, en representación de Elecnor Chile S.A. expone que por el presente acto e instrumento y en la representación que comparece, acepta los términos del presente instrumento, y especialmente la forma de pago de que da cuenta la cláusula segunda. SEXTO: Domicilio especial: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Colbún, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. SÉPTIMO: Personerías. 1.- La personería de don Rafael Agüera Buiza para actuar en representación de Elecnor Chile S.A., consta del mérito de Acta de Sesión de Directorio número cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, reducida a escritura pública con fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, ante don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, Repertorio número veintiún mil dieciséis guion dos mil quince. 2.- La personería de don Hernán Israel Sepúlveda Villalobos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta de Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 y Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.- En comprobante, así la otorgan y previa lectura se ratifica y firman.- El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura, por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a la respectiva firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- En comprobante, así la otorgan.- Se da copia.- Doy Fe.-

El señor Presidente manifiesta que el documento que está en poder de los señores Concejales es para acordar cuotas cómodas para el Municipio, para las que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del Municipio poder llegar a un término del problema con la Empresa Elecnor, tal como se efectuó en su momento con la Empresa Eléctrica Luz Linares y Mundo Urbano y se cierra de manera definitiva las amenazas de remate de los terrenos municipales.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz consulta por el valor mensual de las cuotas.

El señor Presidente indica que los meses de enero, febrero y marzo de este año es de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) y desde abril hasta el año 2021 es de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) mensuales.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que es importante señalar que a raíz de la discusión que se dio, nadie pone en duda el proyecto lo eficiente que es para la comunidad, lo que se hizo ver es que se pago 1 cuota y no 4 como se ha dicho; señala que el avenimiento representa un tremendo logro y un esfuerzo del Municipio, lo importante es destacar la voluntad de la Empresa en que se concrete el avenimiento por lo tanto se alegra mucho ya que le da la tranquilidad a los vecinos que los remates por parte de la Empresa Elecnor se detienen, lo que es una excelente noticia para la Comunidad y cree que ningún señor Concejal se opondrá a aprobar la solicitud de acuerdo.

El Concejal señor Díaz señala que esta feliz de que se llegue a un buen termino ya que así se salvaguardaran 12 propiedades de la Municipalidad que saldrían a remate el próximo lunes a medio día.

El Concejal señor Hernández indica que son cuotas diferentes entre el año y los siguientes, señala que es un Convenio que los tiene complicados tanto al Municipio como a la Comunidad y no hay más opciones, el señor Alcalde manifiesta situaciones positivas respecto al tema y en base a esa confianza de que se cumplirá y se harán los esfuerzos durante los 2 años que quedan del periodo actual ya que se hipoteca una parte del Convenio a 2 periodos adicionales, por lo tanto se asume la responsabilidad de apoyar al señor Alcalde, por lo menos en su voto de que se deje saneado en los 2 años que corresponde, lo que no sucedió en los 2 años que alrededor de 6 ó 4 cuotas del año 2016, es importante que quede claro que por la razón que haya sido, el 2017-2018 justo o no, no se pagó y debía hacerse. Se conversó con el señor Alcalde dio sus explicaciones y se entiende que no se puede hacer nada, y en aspectos técnicos la Empresa no cumplió, no ha cumplido y no lo cumplirá aun así, se debe cancelar; manifiesta que con respecto a los remates no se referirá ya que lo que resulte del avenimiento será productivo y el señor Alcalde tiene el deber de que procurar de que se cumpla con el acuerdo.

El Concejal señor Díaz indica que como siempre ha dicho, hace 5 años atrás cuando se presento el Contrato con la Empresa se visualizaba que algo malo sucedería pero hoy en día están en otro periodo alcaldicio, por lo tanto, asume su responsabilidad de que el Municipio tiene una deuda, es por ello que aprobará.

El Concejal señor Ureta indica que hay que solucionar los problemas y lo mejor es que están los 7 integrantes del Concejo juntos, lo que marca un precedente para que sigan trabajando en comunión.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que el día de hoy se reunieron y fue por una buena causa que es salvar los bienes del Municipio y que son de toda la Comuna por lo tanto se alegra que se haya escuchado a los señores Concejales y se haya llegado a un acuerdo, por lo tanto indica al señor Presidente que contara con su voto de aprobación.

El señor Presidente manifiesta que la critica que se hace del proyecto, que se ve que es un proyecto que beneficia a las personas, es porque no se realizo por otros caminos, como por

ejemplo a través del Gobierno Regional como lo hicieron otras Comunas que no utilizaron miles de millones de pesos del Municipio, señala que día de hoy se aprobará el avenimiento y se le entregará la tranquilidad a todas las personas de los Clubes Deportivos, Juntas de Vecinos, y otras instituciones que ya no correrán peligro de remate los bienes inmuebles .

El señor Presidente solicita pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba el Avenimiento de Pago Empresa Elecnor Chile S.A.*

3.2 Aprobación Licitación Pública Concesión Balneario Municipal Machicura.

El señor Presidente solicita al señor Secretario Municipal de lectura a la respectiva solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública Concesión Balneario Municipal Machicura a don Francisco Solís Muñoz, Rut N° 18.655.224-5, por un monto de \$ 64.956.150.- (sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta pesos), por 365 días, IVA incluido.

El señor Presidente señala que el Balneario Municipal es un trabajo integro del Concejo Municipal que se inicio en la ciudad de Santiago a principios del año 2017 en presencia de los ejecutivos de Colbún S.A., manifiesta que la playa artificial ya esta inaugurada, todo funcionando al 100% es un punto turístico de nivel provincial y regional, un polo de trabajo para emprendedores de diversas índoles, fuera de la playa también genera un impacto ya que se utilizaran los servicios de alimentación y hospedaje; manifiesta que la licitación es para la mantención de la playa todos los días del año y con las medidas de seguridad que corresponde y se utilice de manera familiar y este fuera de peligros, la licitación fue de manera pública y participó solo un oferente.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que al revisar los antecedentes de la evaluación, se alegra al saber que el señor Solís es un vecino de la Comuna y que sin duda conoce la realidad del pueblo y de las familias, por lo tanto, naturalmente las personas que trabajaran allí también serán de la Comuna y eso ayudara a generar conciencia de mantener la playa en las mejores condiciones y dure mucho tiempo; manifiesta que por los montos que se ven no es para que el margen de ganancia sea alto, ya que trabajaran 12 personas, espera que la Comunidad ayude a cuidar el espacio.

El Concejal señor Díaz indica que no está demás señalar que lo que se está presentando es un compromiso que adquirió el Concejo Municipal ante la Empresa Colbún S.A. y consulta

al señor Presidente si se licitó la venta de artesanía y comida, ya que hay varias personas que por ejemplo pidieron la venta de papas fritas y el día de hoy vende muchas cosas más, quién controlará esa situación?

El señor Presidente manifiesta que en la playa hay emprendedores que participaron de una licitación pública, se realizó en conjunto con la Empresa Colbún S.A., se seleccionó a los mejores que son los que están en el balneario, indica que se trabajó con un máximo de 1.000 visitantes los cuales se duplican los fines de semana por lo tanto, pueden integrarse más emprendedores, pero la forma de hacerlo es licitar nuevamente, los que ingresen si el proceso no estarían incurriendo en falta y todos deben fiscalizar, el Concejo Municipal y por supuesto el oferente que estará bajo la administración de la playa.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que es importante lo que indica su colega porque si el permiso es para algo específico no pueden incluir más porque deben dar la oportunidad a otras personas.

El señor Presidente manifiesta que tiene la idea de volver a efectuar una licitación de puestos para servicios que falten en el balneario y así surge la oportunidad para otros empresarios.

El Concejal señor Hernández solicita por intermedio del señor Alcalde que la Secretaria Municipal deje bien clara en el acta la condición especial que tiene esta votación, porque razón? Porque el señor Alcalde tiene el compromiso de trabajar en todo lo que es el tema presupuestario con los \$ 4.583.000.000.- (cuatro mil quinientos ochenta y tres millones de pesos) que se ha conversado y bajo ese concepto, el señor Alcalde se comprometió a trabajar de la mejor forma, tomar los recursos y poderlos aplicar a todo lo que se requiera para el buen funcionamiento del Municipio y porque lo menciona, porque se le dijo hace un tiempo que no se aprobarían partidas, mientras el presupuesto no estuviera claro y es importante que quede establecido que la votación en la que requiere aproximadamente \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) mensuales se harán los esfuerzos necesarios para trabajar con el presupuesto de \$ 4.583.000.000.- (cuatro mil quinientos ochenta y tres millones de pesos) que siempre ha existido, independiente de los fondos que puedan ingresan en algún momento; indica que es prudente y necesaria la concesión y se conversó que las utilidades para el contratista serán pequeñas, para todo lo que debe hacer, por lo tanto bajo ese concepto contará con su apoyo y no, por el contratista ni las necesidades que todos saben sino porque el presupuesto que existe para financiar esta licitación esta dentro del marco de lo conversado.

El señor Presidente señala que se trabajará de la mejor manera posible con el presupuesto que existe, lo señala de manera responsable, y espera que en algún momento cuando ya no pueda seguir sin pedir una ayuda, contar con el apoyo para solicitar con mucha responsabilidad lo estrictamente necesario para que el Municipio siga su funcionamiento.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *aprueba la licitación pública Concesión Balneario Municipal Machicura, en los términos señalados.*

3.3 Aprobación Modificación Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Colbún.

El señor Presidente solicita al señor Secretario Municipal de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud:

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Modificación al Reglamento de la Carrera Funcionaria Del Departamento de Salud Municipal de Colbún, con la finalidad de otorgar Asignaciones Municipales que establece el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria.

- ✓ Asignación Municipal de Director Comunal de Salud, \$ 900.000.-
dirigir controlar y administrar los recursos humanos
físicos y financieros.

- ✓ Asignación Municipal Médicos, con el objeto incentivar el \$ 1.100.000.-
cumplimiento de metas adicionales con énfasis en la
mejora en la calidad de la atención a los pacientes (para
los funcionarios que no superen los \$ 3.000.000.- bruto)

- ✓ Asignación Municipal profesional Químico Farmacéutico, \$ 835.000.-
con el objeto de incentivar el cumplimiento de metas
adicionales con énfasis en una mejora en la calidad de la
atención a los pacientes.

El señor Presidente manifiesta que eran más asignaciones para diferentes funcionarios que tienen a cargo Programas y funciones especiales, que se ha reducido a 3 que es para el Director de Salud, para Médicos y para el Químico Farmacéutico que es un profesional escaso.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza indica que se está dando cumplimiento a lo que se conversaba en octubre del año pasado cuando se estaba planteando modificar el acuerdo de las asignaciones que se habían aprobado el 2018. Ahora se presenta una propuesta muy austera de lo que son las asignaciones y realmente sabiendo que hay problemas de índole financiero, se señala que la estadística dice que el 90% de los recursos de Salud se están destinando a mano de obra, lo cual deja poco margen para la operación y desde ese punto de vista es muy austero y extraña las asignaciones de los funcionarios de urgencia, donde hay una función crítica que se realiza todo el año, feriados, etc., por lo tanto él aprobará, pensando en la asignación de los médicos ya que han sido cuestionados y cuando se aprueben las asignaciones, le solicita al señor Alcalde que por favor realice las gestiones o instruya al Director de Salud que la atención de los médicos sea como se ha ido logrando en Colbún y Panimávida, porque se ha tenido que interrumpir la atención medica y por un tema de presupuesto y eso debe ir mejorando porque las personas perciben como primera necesidad y que demanda que los Municipio lo proporcionen como es la Salud, Seguridad y Educación y desde ese punto de vista y considerando como dice las otras asignaciones,

deberían hacer los análisis presupuestarios que permitan poder otorgarlas, aprobara la solicitud.

El Concejal señor Ortiz indica que también extraña las asignaciones de los funcionarios que trabajan todos los feriados del año, realmente se lo merecen, y con las asignaciones planteadas no está de acuerdo porque si se pretende generar un ahorro ya que no hay dinero, además las personas reclaman que no hay medicamentos en los Centros de Salud por lo tanto la asignación al Químico Farmacéutico no aplica; comenta que el año anterior manifestó que no aprobaría asignaciones para este año 2019 y mantiene su acuerdo.

El Concejal señor Hernández indica que el tema de las asignaciones ha sido bastante traumático los últimos años ya que por una u otra razón han existido discusiones, diferentes, etc., por lo tanto, en lo personal se queda fuera, con la salvedad de argumentar que cree que los médicos, independiente de lo que indicó el Concejal señor Espinoza porque tiene razón, se va al hecho que los médicos de todos partes están en una condición exenta de la necesidad por su profesión de esos requerimientos, en su opinión, manifiesta que conoce muchos médicos y el 100% es una profesión que está en una valorización importante desde el punto de vista de lo que reciben por su remuneración, no conoce médicos que este en una condición desmejorada, no así otros profesionales, por lo tanto, con el respeto que todos se merecen, él no participará de la asignación porque cree que no es necesaria, es mucho dinero y el señor Alcalde tendrá que tener la capacidad suficiente para traer médicos con el dinero que se puede pagar, se debe hacer porque se están realizando ajustes en el presupuesto, y como detalle, quiere indicar que no llegaron los antecedentes ni la minuta que leyó el Secretario Municipal, solicita se le indique rápidamente lo que significa mensualmente.

El Concejal señor Espinoza indica que:

Director Comunal	\$ 900.000.-
Médicos	\$ 1.100.000.-
Químico Farmacéutico	\$ 835.000.-

El Concejal señor Díaz consulta cuantos Médicos son además del Director Comunal?

El señor Presidente manifiesta que no tiene la lista en estos momentos.

El señor Presidente consulta al Director de Administración y Finanzas, don Octavio Fuentes cuantos serían los recursos para estas asignaciones.

El señor Fuentes indica que significa alrededor de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), mensuales.

El Concejal señor Hernández indica que ese monto es cercano a la cuota que se le deberá pagar a la Empresa Elecnor, significa \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos) anuales.

El señor Presidente indica que se corre el riesgo de que los Médicos se vayan de la Comuna.

El Concejal señor Hernández indica que el Director Comunal y se lo ha conversado largamente, y de muchos funcionarios, cree y es otro servicio que es la contradicción a lo que se ve, el médico es una profesional que tiene mucha humanidad, no así otros profesionales, ellos ven personas y aquí se debe ver lo que ellos juran para entregar a la Sociedad lo que ellos recibieron durante sus estudios para compartir con su comunidad; indica que cree que uno de ellos le pueden servir como Director de Salud, ya que lleva meses sin un Encargado del Departamento.

El Concejal señor Hernández comenta que podrían conversar con los médicos y ver el compromiso que tienen con la Comuna y atender los problemas y si se quieren ir se buscara nuevos profesionales, es difícil, lo sabe, pero el monto anual que significa, él no lo puede aprobar.

El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo con todo lo planteado, pero ellos pueden tener una opinión y los médicos otra y son libres de decidir irse, y si eso llegase a ocurrir se debe abordar rápidamente.

El Concejal señor Espinoza indica que cada Concejal tiene su opinión formada y votara de acuerdo a lo que ya se convenció, es difícil hacer cambiar la idea, pero él quiere plantear que se debe pensar en la Comunidad ya que son ellos los que asisten todos los días al médico, ellos aprobarán la asignación pero la Comuna genera un vínculo con el médico y se debe cuidar, cree que en razón de lo mismo no deberían arriesgarse a no entregar la asignación ya que es un incentivo para que se queden en Colbún.

El señor Presidente indica que es un tremendo riesgo y hay buenos Profesionales, reitera que las asignaciones son las necesarias para cuidar a los profesionales y ya están rebajadas, antes las sumas eran más elevadas, solicita a los señores Concejales no se dejen llevar por la contingencia y es un tema delicado y no se debe tomar riesgos.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz manifiesta su rechazo.

El Concejal señor Ureta y señor Espinoza manifiestan su aprobación.

El Concejal señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta su aprobación.

El señor Presidente indica que todas las opiniones son respetables y espera que en el Servicio de Salud no se generen más inconvenientes que beneficios.

El señor Presidente levanta la sesión siendo las 12:55 horas.

Luis Pinto Troncoso
Secretario Municipal
Secretario